

NORMATIVA PROPIA SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN EN LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES

(Aprobada en Junta de Facultad de 16/9/2016)

GRADO EN MATEMÁTICAS

Para que un estudiante pueda obtener un dictamen positivo de compensación por parte del correspondiente tribunal, será necesario que cumpla AL MENOS UNA de las condiciones siguientes:

- Una calificación mínima de 3 puntos (sobre 10) en al menos una de las convocatorias de la asignatura que pretende compensar.
- Una calificación media mínima de 2,5 puntos en las cuatro convocatorias con mejor calificación.

GRADO EN QUÍMICA

Para resolver favorablemente una solicitud de compensación de créditos se deben cumplir AL MENOS TRES de los indicadores de la lista siguiente:

- Haber obtenido en alguna de las convocatorias una nota igual o superior a 3.
- Haber obtenido una media superior a 2,5 de todas las convocatorias.
- Tener una media provisional superior a 6.
- Tener una nota media de las convocatorias mayor o igual a la nota media histórica de la asignatura menos dos puntos.
- Informe favorable del profesor, como resultado de un cuestionario dirigido. (La Comisión Académica elaborará un modelo de informe normalizado para cumplimentar por el último profesor de la asignatura cuyos créditos se ha solicitado compensar.)
- Una nota media de las asignaturas del área de conocimiento igual o superior a 6.

GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES

Para resolver favorablemente una solicitud de compensación de créditos se deben cumplir AL MENOS UNO de los indicadores de la lista siguiente:

- Haber obtenido en alguna de las convocatorias una nota igual o superior a 4.
- Haber obtenido una calificación media de 3 puntos en las cuatro convocatorias.

COMPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN

Será análoga en cada uno de los tres Títulos:

- Presidente (Decano o persona en quien delegue).
- Secretario de la Facultad de Ciencias Experimentales (voz, no voto).

- Vocales (3-5): miembros del PDI de la comisión académica correspondiente a cada título.
- En el supuesto de no estar ya representado en cada sesión del Tribunal se añadirá, con voz y voto, un vocal representante del área de conocimiento al que este adscrita la asignatura cuya compensación haya sido solicitada, que será nombrado por el Consejo de Departamento.